## Página 1 de 3

## Procedimiento: TRAMITACIÓN LICENCIA MEDICA

UNIDADES QUE INTERVIENEN: ADMINISTRACIÓN Y U. A. PÚBLICO.

CÓDIGO: UP Y US

**Emite:** 01-UCG Revisión: Fecha: (07/03/2025)

## 1. PROPÓSITO

Informar el proceso que se debe cumplir las actividades relacionadas con el proceso de Licencias Médicas. La presentación de una licencia médica es un proceso fundamental que protege los derechos del trabajador, garantiza su recuperación y facilita la gestión laboral.

#### 2. UNIDADES INVOLUCRADAS

- 2.1 El presente Procedimiento hace referencia a las licencias médicas presentadas por el personal del 4º Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Santiago.
- 2.2 El procedimiento se aplica a la Administración (personal de apoyo a la gestión) Unidad de Atención de Público.

## 3. **DEFINICIONES**

Se entiende por licencia médica el derecho que tiene el funcionario de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de su salud, en cumplimiento de una prescripción profesional certificada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia el funcionario continuará gozando del total de sus remuneraciones. (Artículo 106 del Estatuto Administrativo).

#### Tipos de licencia:

En Chile, existen 7 tipos de licencias médicas y se diferencian por varios motivos, pero principalmente por la causalidad que origina la prescripción del reposo o por el ente que financia estos subsidios.

Tipo de licencia	Financiamiento	Entidad pagadora
Enfermedad o accidente común		
Prórroga medicina preventiva	ISAPRE / FONASA	
Patología del embarazo		
Licencia maternal pre y posnatal	Fondo Único de	Poder Judicial
Enfermedad grave del hijo menor	Prestaciones Familiares y	rodel Judicial
de un año	Sub. de Cesantía	
Accidente del trabajo o trayecto	Mutualidad conforme a Ley	
Enfermedad profesional	16.744	

## Requisitos para presentar una licencia médica:

La licencia médica siempre será un justificativo para ausentarse del trabajo, durante cuyo periodo se cancela un subsidio por parte de las entidades detalladas en el cuadro anterior y que, en este caso, se deriva al empleador, que mantiene las remuneraciones de los funcionarios, durante el periodo de la licencia.

## Procedimiento: TRAMITACIÓN LICENCIA MEDICA

Página 2 de 3

UNIDADES QUE INTERVIENEN: ADMINISTRACIÓN Y U. A. PÚBLICO.

CÓDIGO: UP Y US

**Emite:** 01-UCG Revisión: Fecha: (07/03/2025)

El subsidio descrito en el punto anterior, no se paga a todo evento, por lo que, para percibirlo, se deben cumplir los siguientes requisitos:

Contar con una licencia médica autorizada.

Acreditar 6 meses (180 días) de afiliación al sistema previsional (AFP o IPS).

3 meses cotizados (90 días cotizados), continuos o discontinuos, dentro de los 6 meses anteriores al inicio de la licencia.

#### Presentación de la licencia médica.

## a) Licencia Médica Manual:

Funcionario enfermo concurre al médico quien emite una licencia en caso de requerirse.

Este debe presentar la licencia al empleador dentro de los 3 días hábiles, contados desde la fecha de inicio de reposo. Los funcionarios deberán presentar la licencia médica en el tribunal (Administrador) quien actuará como empleador en la recepción de la licencia.

El Administrador del Tribunal, debe enviarla al sistema previsional del funcionario en un plazo de 3 días hábiles.

El formulario de licencia médica posee tres secciones:

- > Sección A: Que es de responsabilidad exclusiva del profesional que la extiende.
- > Sección B: De uso exclusivo del organismo controlador. Servicio de Salud o Isapre.
- > Sección C: De responsabilidad exclusiva del empleador o del trabajador independiente.

## b) Licencia Médica Electrónica:

Las licencias médicas electrónicas (LME) en Chile operan a través de un sistema digital en línea que busca simplificar y agilizar el proceso de emisión, tramitación y pago de licencias médicas. La LME generalmente es otorgada desde los centros de salud y remitida directamente al empleador y a la entidad de salud correspondiente (COMPIN, CCAF o Isapre), eliminando la necesidad de que el paciente entregue la licencia en papel.

Plataforma digital:

El profesional ingresa los datos del paciente, el diagnóstico, los días de reposo y otros detalles relevantes en la plataforma.

La LME se firma electrónicamente, lo que le otorga validez legal.

Comprobante:

El paciente recibe un comprobante impreso o digital con el folio de la LME, que certifica la emisión.

## 4. RESPONSABILIDADES

El funcionario será responsable de informar a la brevedad de su situación médica al tribunal.

Página 3 de 3

# Procedimiento: TRAMITACIÓN LICENCIA MEDICA

UNIDADES QUE INTERVIENEN: ADMINISTRACIÓN Y U. A. PÚBLICO.

CÓDIGO: UP Y US

**Emite:** 01-UCG | Revisión: | Fecha: (07/03/2025)

Respecto de las licencias médicas manuales, la responsabilidad por el cumplimiento del procedimiento recae sobre el Jefe de Unidad de Atención de Público (en cuanto a la recepción) y al Administrador (en cuanto al envío a la CAPJ).

En cuanto a las LME, son remitidas directamente a la CAPJ.

## 5. PROCEDIMIENTO

FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA MÉDICA

**OBLIGACIONES DEL FUNCIONARIO** 

Los funcionarios podrán presentar la licencia médica en los siguientes lugares:

- > En la Unidad laboral o Tribunal en la que desempeñen sus funciones.
- > En la Unidad de Personal de la CAPJ de la Jurisdicción.
- > Directamente en la CAPJ de la Jurisdicción por medio de LME.

El funcionario que presenta licencia médica o presente parte de enfermo (lapso en el cual el funcionario informa al Administrador de su ausencia por enfermedad hasta la presentación efectiva de la licencia médica), deberá **OBLIGATORIAMENTE** dar cuenta al Administrador en forma inmediata. En tanto no se cumpla la instrucción anterior, se procederá administrativamente en la forma que corresponda.

#### OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

Si la licencia se presentare en el mesón de Atención de Público del Tribunal, el funcionario de esa unidad que recibe el documento deberá revisar en detalle los siguientes antecedentes:

- Que la licencia no esté enmendada
- Que la licencia contenga los datos del médico tratante
- Que esté firmada por el médico tratante
- Que esté firmada por el funcionario
- > Que se señale, claramente el lugar de reposo y el teléfono del funcionario
- Cuando trate de una licencia maternal (Postnatal) deberá adjuntar el Certificado de nacimiento.

Si presenta alguna de las deficiencias señaladas anteriormente, la licencia no deberá ser recibida, debiendo devolverla a fin de que el funcionario afectado gestione las correcciones del documento con su médico tratante.

Una vez revisada la licencia y en el caso que corresponda, timbrará el documento señalando la hora de recepción y dará cuenta en forma inmediata al Administrador, quien realizará el Decreto Económico

## Página 4 de 3

# Procedimiento: TRAMITACIÓN LICENCIA MEDICA

UNIDADES QUE INTERVIENEN: ADMINISTRACIÓN Y U. A. PÚBLICO.

CÓDIGO: UP Y US

**Emite:** 01-UCG Revisión: Fecha: (07/03/2025)

respectivo en ingresará la ausencia en el Maestro de Personal. Finalmente, se designará a un funcionario para hacer llegar la licencia en el más breve plazo, a la Oficina Zonal de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

Cuando la licencia médica sea entregada directamente en la oficina de personal de la CAPJ, o bien se trate de una LME se estará a la espera de la comunicación vía email por la cual la CAPJ informa al Tribunal de la recepción de está.

## 6. REGISTROS

Nombre	Responsable	Almacenamiento
Listado de Licencias	Jefe de Unidad de Servicios	Página del Tribunal
(Maestro Personal)		
Decreto Económico	Jefe de Unidad de Servicios	Archivador de
		Decretos
		Económicos

## 7. LISTA DE PÁGINAS REVISADAS/ACTUALIZADAS

Revisión	Fecha de Modificación	Actualización	
		Página	Ítem
0	25-06-2013	-	-
1	01-03-2017	2	4
2	07-03-2025	1/2	3-5